



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura local Barros Arana N°3006

DECRETO N° **9421**/2.017
ARICA, 27 de Junio de 2.017.-

VISTOS:

La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega la atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 2886/2017 de fecha 27 de Febrero de 2.017, La solicitud de la contribuyente.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de clausura N° 9421/2017 de fecha 20 de Marzo de 2017, que ordena la clausura del local ubicado en Barros Arana N° 3006, activados por Vang Marcos Yuri Vertiz Blanco, Cédula de Identidad N° 9.219.608-9, por activar el local sin patente municipal
2. La Solicitud de Milton Céspedes Tapia, Cédula de Identidad N° 25.586.302-9, para el levantamiento de la clausura del local ubicado en Barros Arana N° 3006, de Arica, quien presenta los antecedentes para la patente correspondiente.
3. El Memorandum N° 1257/17 de fecha 15 de Junio de 2.017, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien informa que está conforme la petición del levantamiento de clausura y derogar el Decreto 4.023/2017 que ordenó el cierre del local ubicado en Barros Arana N° 3006 de Arica.
4. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
5. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata de los local ubicado en Barros Arana N° 3006, de Arica, de Arica activado por Milton Céspedes Tapia, Cédula de Identidad N° 25.586.302-9, por presentar los antecedentes para la patente correspondiente.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/crv



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL